



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Resolución Directoral Regional N° 403 - 2019-GOREMAD-GRRNYGMA/DRFFS

Puerto Maldonado, 25 JUN 2019

VISTOS:

La solicitud de fecha 27 de mayo del 2019 con expediente N° 3528, presentado por el señor FREDY ABEL TURPO CAMA, identificado con DNI N° 42068761 Representante legal de la empresa "INVERSIONES TURPO S.R.L." con RUC N° 20602036724, ubicado en el Jr. Natura S/N – CPM de Alegría, Distrito Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento de Madre Dios y el Informe Técnico N° 026-2019-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/AIF/JWMH de fecha 19 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Marco de la Constitución Política del Estado Peruano, que establece en los artículos 66 y 67, la soberanía del estado sobre los Recursos Naturales renovables, y por tanto su soberanía para regular mediante Ley Orgánica las condiciones para su utilización y otorgamiento para particulares, así como el deber que este tiene de promover su uso sostenible;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son Patrimonio de la Nación y el Estado es Soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establezcan las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondiente a los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el Gobierno Regional de madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, por el de Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población.

Que la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los Servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

social, económico y ambiental de la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad.

Que la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha emitido la Directiva N° 001-2013- GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS, cuyo objetivo es establecer y uniformizar en el ámbito de la DRFFS del GOREMAD, las funciones de las Áreas Técnicas, Administrativas y Legales de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios de manera provisional hasta que se implemente los instrumentos de gestión lo cual será aprobado por el Consejo Regional previa evaluación de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con su Respectiva Sub Gerencia de Desarrollo Institucional;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que el Título Habilitante, es el acto administrativo otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 001-2014-GRMDD/CR de fecha 04 de enero del 2014, mediante la misma aprueban el cuadro de asignación de personal, el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama de la Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2019-GOREMAD/GR, del 16 de enero del 2019, se designa a la Ingeniera Agrónomo **TANIA MARGOT YABAR VILLARROEL**, en el cargo de Director de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Informe Técnico N.° 026-2019-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS-AIF-JWMH, emitido y suscrito por el Ing. Jhon W. Mamani Huaman, encargado del área de industrias Forestales de la DRFFS, recomienda la Renovación de Autorización para Funcionamiento de Centro de Transformación Primaria y Depósito, Acopio de Productos Forestales Maderables, al administrado por haber cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA vigente y lo consignado en la información básica constatado según Acta de inspección ocular realizado el 10 de junio del 2019;

Que, conforme establece el artículo 174 del Reglamento de Gestión Forestal, aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI, La ARFFS otorga autorización de Depósito, Acopio, Establecimiento Comercial y Planta de transformación primaria de productos Forestales Maderables y no Maderables. El SERFOR establece sus características y condiciones.

Para la mencionada autorización, el solicitante acreditó su derecho sobre el área y declarar el tipo de maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, según corresponda. Por tanto en este caso, para la Renovación de Autorización para Funcionamiento de Centro de Transformación Primaria y Depósito, Acopio de Productos Forestales Maderables, el titular acredita derecho sobre el área, Información Básica, Vigencia de Poder. Cabe señalar que el usuario cumple con los requisitos, por lo que en este caso se ajusta a lo establecido por el Reglamento de Gestión Forestal antes mencionado.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de las Ordenanzas Regionales N° 033-2009-GRMDD/CR, 007-2012-GRMDD/CR N° 034-2009-GRMDD/CR, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013 – 2018 - GOREMAD/GR, del 16 de enero del 2019, la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante D.S. 018-2015-MINAGRI, Reglamento de Gestión Forestal y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Renovación de Autorización para Funcionamiento de Centro de Transformación Primaria y Depósito, Acopio de Productos Forestales Maderables, de la EMPRESA "INVERSIONES TURPO S.R.L." con RUC N° 20602036724, , ubicado en el Jr. Natura S/N – CPM de Alegría, Distrito Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento de Madre Dios, Representado por el señor **FREDY ABEL TURPO CAMA**, identificado con DNI N° 42068761; la presente Autorización tiene una vigencia de dos (02) años renovables, previa presentación y verificación de los requisitos exigidos por la institución.

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución al señor **FREDY ABEL TURPO CAMA**, identificado con DNI N° 42068761 representante legal de la EMPRESA "INVERSIONES TURPO S.R.L.", para su cumplimiento obligatorio y para sus fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente Resolución y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Gerencia General del GOREMAD para los fines pertinentes.

*Poner en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a los interesados y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.*

*Comuníquese, Regístrese y Notifíquese*



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE  
 DIRECCION REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

*Ing. Tania Margot Yahay Villarroel*  
 DIRECTORA REGIONAL

*Julio Cesar Gallo Correa*  
 46576190  
 28/06/19



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
 DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RENOVACION DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE  
 TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y ACOPIO, DEPOSITO DE PRODUCTOS  
 FORESTALES MADERABLES.

17 – MAD – TAM – AUT – CTP- CAD – 2019 – 10

DRFFS – TAMBOPATA

SEDE: TAMBOPATA

R.D.R. N° 403-2019

25 JUN 2019

25 JUN 2021

Fecha de Expedición : ..... Fecha de Vencimiento: .....

Razón Social : EMPRESA "INVERSIONES TURPO S.R.L." RUC N°  
 20602036724

Dirección : CPM de ALEGRIA Jr. VIA NATURA S/N.

Departamento : Madre de Dios. Provincia: Tambopata. Distrito: Las Piedras.

Tipo de Establecimiento: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA Y CENTRO DE  
 ACOPIO Y/O DEPOSITO PRODUCTOS FORESTALES  
 MADERABLES.

Apoderado

Nombres y Apellidos : FREDY ABEL TURPO CAMA DNI. N° 42068761

Dirección : CPM DE ALEDRIA AV. ALEGRIA

Departamento : Madre de Dios. Provincia: Tambopata. Distrito: Las Piedras.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
 DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

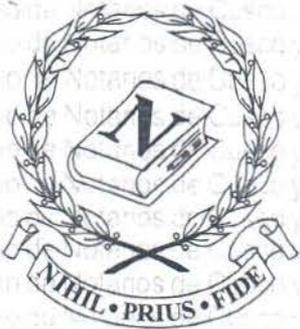
Ing. Tania Mucgot Yabar Villarroel  
 DIRECTORA REGIONAL

*Julio Cesar Gallo Corcco*  
 46578140  
 28/06/19

Los propietarios de Depósitos, Establecimientos Comerciales y Plantas de Transformación Forestal y de Fauna Silvestre están obligados a llevar un Libro de Operaciones, a presentar Informes Anuales, a abstenerse de recibir y/o procesar productos que no estén amparados con la respectiva GTF, a contar con los documentos que acrediten la transacción comercial si estos provienen de terceros y a permitir al personal de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre, a realizar las inspecciones que consideren necesarias.

Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Reglamento Para la Gestión Forestal. D.S N°018-2015-MINAGRI.

TÍTULO XXVII: Supervisión, Fiscalización y Control, Artículo 196 y 198. TÍTULO XXVIII: Infracciones y Sanciones. Artículos 206, 207, 208, 209 y 210.



# Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios

## PODER FUERA DE REGISTRO



NUMERO: 172

**OTORGA** : FREDY ABEL TURPO CAMA.

**A FAVOR DE** : JULIO CESAR CALLO CCORCCA.

\*\*\*\*\*

EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI LOURDES MADELEINE GARCIA MEDINA, NOTARIA DE TAMBOPATA, \_\_\_\_\_  
COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO: \_\_\_\_\_

\* **FREDY ABEL TURPO CAMA**, \_\_\_\_\_  
DE NACIONALIDAD PERUANA, \_\_\_\_\_  
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 42068761, \_\_\_\_\_  
DE ESTADO CIVIL SOLTERO, \_\_\_\_\_  
DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, \_\_\_\_\_  
CON DOMICILIO SITO EN CENTRO POBLADO ALEGRIA S/N, DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS. \_\_\_\_\_

**LA PERSONA COMPARECIENTE PROCEDE CON CAPACIDAD Y LIBERTAD, MANIFESTANDO QUE OTORGA PODER FUERA DE REGISTRO A FAVOR DE** \_\_\_\_\_

\* **JULIO CESAR CALLO CCORCCA**, \_\_\_\_\_  
DE NACIONALIDAD PERUANA, \_\_\_\_\_  
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 46576190, \_\_\_\_\_  
PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE: \_\_\_\_\_

> **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS.** \_\_\_\_\_  
PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SE APERSONE ANTE LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES DE GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, Y OTRAS ENTIDADES YA SEAN PUBLICAS Y/O PRIVADAS, CON EL FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y/O DOCUMENTARIOS, POR LO QUE MI APODERADO PODRÁ PRESENTAR, RECOGER, FIRMAR, REALIZAR, EFECTUAR RECLAMOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TRÁMITE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE ESTE PODER, POR LO QUE NO PODRÁ SER TACHADO DE INSUFICIENTE; CONFIRIÉNDOLE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS ARTS. 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. EL PRESENTE PODER TIENE VIGENCIA HASTA SU CUMPLIMIENTO Y COMIENZA A PARTIR DE LA FECHA. \_\_\_\_\_

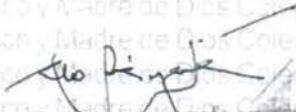
> **FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES.** \_\_\_\_\_  
ASIMISMO QUEDA FACULTADO SU NOMBRADO APODERADO, EN CASO SEA NECESARIO, APERSONARSE ANTE CUALQUIER TIPO DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS: POLÍTICAS, MUNICIPALES, POLICIALES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O DEPENDENCIA PÚBLICA O PRIVADA, PUDIENDO PRESENTAR CUALQUIER RECURSO, SOLICITUD, ANTE LAS AUTORIDADES ANTE MENCIONADAS, A FIN DE HACER VALER EL PRESENTE PODER. \_\_\_\_\_

**EL PRESENTE PODER TIENE VIGENCIA DE UN AÑO DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.** \_\_\_\_\_  
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUI AL OTORGANTE DE SU CONTENIDO, RATIFICÁNDOSE EN EL PODER CONFERIDO, DE LO QUE DOY FE. \_\_\_\_\_

Serie - A Nº 017745

  
**FREDY ABEL TURPO CAMA**  
PODERDANTE



  
**LOURDES MADELEINE GARCIA MEDINA**  
ABOGADA - NOTARIO DE TAMBOPATA





**NOTARIA  
GARCIA MEDINA LOURDES MADELEINE  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

DNI 42068761  
Primer Apellido TURPO  
Segundo Apellido CAMA  
Nombres FREDY ABEL

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



**TURPO CAMA, FREDY ABEL  
DNI 42068761**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA**

Operador: 76193878 - Milagros  
Diana Layme Quispe  
Fecha de Transacción: 04-06-2019  
14:33:39  
Entidad: 10180999901 - GARCIA  
MEDINA LOURDES MADELEINE

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica/verification.do>  
Número de Consulta: 0050086350

